

8.12.1; Fabricación de forjados; 26; Ramona Eguiluz, Vda. Romero (San Vicente de Pául, 2); 16.400; 16.400 a devolver

8.12.21; Fabricación mosaicos; 34; Antonio Herrera Moya (Huesca, 28); 60.000; 6.000; 800; 5.200

8.61.0; Comercio materiales de construcción; 36; Ramón Ibáñez Cerdán (Pedro Maria Ric. 24); 42.481; 2.496; 1.524; 972

8.61.0; Comercio materiales de construcción; 77; Antonio Royo Calvo (Miguel Servet, 16); 42.481; 2.496; 264; 2.232

8.61.1; Comercio material de saneamiento; 3; Manuel Anoro Coll (Pano y Ruata, 13); 96.400

8.61.1; Comercio material de saneamiento; 6; Manuel Anoro Coll (Navas de Tolosa, 14); 66.350; 7.270; 5.056; 2.214

8.75.1; Menor de porcelana, loza y afines; 6; Eugenio Andréu Caballa (Cinegü 5); 96.442; 13.288; 2.776; 10.512

8.75.1; Menor de porcelana, loza y afines; 30; Santiago Ramo Lario (Delicias, 36); 86.625; 11.325; 1.552; 9.773

8.82.2; Revestimiento, escayolado y afines; 18; Francisco Lara Gainza (avenida Madrid, 130); 43.916; 2.783; 2.700; 83

8.82.3; Pintura y empapelado de obras; 16; Antonio Verges Huerva (Benedicto XIII, 1); 71.920; 8.384; 2.400; 5.984

13.22.5; Fabricación artículos plástico; 36; Gonzalo Céspedes Ortuño (García Sánchez, 32); 50.000; 4.000; 1.100; 2.900

13.22.5; Fabricación artículos plástico; 45; Daniel Novellón Sánchez; (San Antonio, 80); 56.000; 5.200; 2.060; 3.140

13.22.5; Fabricación artículos plásticos; 46; Esperanza de la Bárcena (Florida, 12); 50.000; 4.000; 1.100; 2.900

13.22.5; Fabricación artículos plásticos; 55; Manuel Berges Molinos (García Sánchez, 25); 50.000; 4.000; 112; 3.888

13.63.1-2; Mayor drogas; 19; Eugenio Bueso Sánchez (Hernán Cortés, 15); 30.000; 3.000; 3.000

14.21; Tapizado de muebles; 8; Manuel Casamián Tella (Pedro de Luna, 31 o 41); 1.000; 1.000 a devolver

14.21; Tapizado de muebles; 12; Ramón Fernández de Retana (Monca-sí, 24); 40.000; 2.000; 1.108; 892

15.11.4; Calderería; 26; Lucio Iturgoyen (Antonio Bravo, 10); 41.000; 2.200; 5.964; 3.764 a devolver

15.20.0; Fabricación transformación alambre; 7; Carlos Alcalde Villalba

(Camino del Vado, 32); 35.000; 1.000; 928; 72

15.20.8; Fabricación artículos sencillos no especificados; 8; Luis Agullo Gutiérrez (Don Pedro de Luna, 86); 123.000; 18.600; 8.180; 10.420

15.20.8; Fabricación artículos sencillos no especificados; 9; Aurelio M. Viu Nerin (Nicanor Villa, 14); 122.000; 18.400; 8.332; 10.068

15.31.2; Fabricación maquinaria industrial alimentación; 12; Lucio García Aparicio (Checa, 15); 88.000; 11.600; 5.308; 6.292

15.37.0; Fabricación cables y conductores eléctricos; 18; "Aragonesa Conductores Eléctricos", S. A. (Pomarret, 23, Barcelona)

15.38.0; Fabricación aparatos cine, radio y televisión; 6; Rodolfo Cortés Sanz (Cánovas, 2); 106.700; 15.340; 5.672; 9.668

15.63.5; Relojería menor; 41; Joaquín Bager Mur (General Sanjurjo, 7); 56.000; 5.200; 1.632; 3.568

15.63.5; Relojería menor; 58; Miguel A. López Santos (Aguadores, 12); 55.900; 5.180; 3.680; 1.500

15.63.5; Relojería menor; 63; Manuel Lomba Lorás (Ejea); 55.900; 5.180; 5.180

19.62.3; Menor de marroquinería, artículos viaje; 9; Ramón Guell Cabré (Corona de Aragón, 64); 99.000; 13.800; 5.976; 7.824

19.62.3; Menor de marroquinería, artículos viaje; 22; Enrique García Brinquis (General Franco, 51); 77.000; 9.400; 2.000; 7.400

23.35; Fabricación licores; 9; "T. Bosqued", S. L. (Caballo, 10 o avenida Callaluña, 51); 63.999

23.35; Fabricación licores; 10; Hijo de R. Esteve y Sucesores SRC (Ramón y Cajal, 2); 125.865

La notificación anterior, de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante publicación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos y "Boletín Oficial" de esta provincia, con indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados en esta Administración la copia total de la liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados a su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo considera conveniente a su derecho pueda interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recursos de agravio comparativo ante el Jurado Territorial Tributario, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen el carácter de previos a las reclamaciones que en vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Zaragoza, 31 de octubre de 1967.—
El Administrador de Tributos Directos,
Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 5.506

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Luis Argente Rivas ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de urbanización del cubrimiento de la doble vía Sepulcro-Miraflores, desglose modificado D. M. 304 del trozo 3.º del Plan.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 31 de octubre de 1967.—
El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.507

Don Luis Argente Rivas ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de "aparcamiento posterior de la nueva Casa Consistorial".

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes cre-

yeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 31 de octubre de 1967.— El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.525

PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 260, de fecha 31 de octubre de 1967, el anuncio de subasta para adjudicar la construcción de 64 viviendas, acogidas a la Ley de Renta Limitada, grupo II, en el barrio del Sepulcro, de esta ciudad, por un importe de 15.352.054,01 pesetas, podrán presentarse plicas para concurrir a la misma hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, procediéndose a la apertura de las mismas al día siguiente, a las doce horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Patronato Municipal de la Vivienda, del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, durante las horas de oficina y plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1967. El Alcalde-Presidente del Patronato, Cesáreo Alierta. — El Secretario del Patronato, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.525

PARONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 260, de fecha 31 de octubre de 1967, el anuncio de subasta para adjudicar la construcción de 36 viviendas, acogidas a la Ley de Renta Limitada, grupo II, en la avenida de América, de esta ciudad, por un importe de 7.373.507,33 pesetas, podrán presentarse plicas para concurrir a la misma hasta las trece horas del próximo día 24 de los corrientes, procediéndose a la apertura de las mismas al día siguiente, a las doce horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Patronato Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, durante las horas de oficina y plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1967. El Alcalde-Presidente del Patronato, Cesáreo Alierta. — El Secretario del Patronato, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.168

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 1967.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de primera convocatoria, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perea, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Olidén Pérez, don Emilio Larróde Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas, don Francisco Aguirregomezorta Juaristi. Concejales don Anselmo Tascón Rodríguez, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don José Luis Betegón Arnal, don José-María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don José Rodrigo Diarte, don Alfonso Soláns Serrano, don José-María Mir Vicente, don Cristóbal Navarro Casaus. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia por hallarse ausentes de la ciudad los señores Parra, Marugán y Moreno.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la memoria expresiva de la gestión municipal durante el año 1966.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el segundo trimestre del presente año.

—Conceder el nombre de José Martí.

—Conceder el nombre de Canónigo neuz "Azorín", a una calle de la ciudad. Agustín Gericó a una calle de la ciudad.

—Rectificar el error material padecido en anterior acuerdo plenario y que se mantenga el nombre de Marqués de la Cadena a la calle que tiene su entrada por avenida de Cataluña y salida por Centrales Lecheras.

—Que se mantenga el nombre de Doctor Iranzo a lo largo de toda la calle que lleva este nombre y a su prolongación, anulando así el nombre de Monasterio de Leyre concedido al último tramo.

—Que la Corporación contribuya con la cantidad de 30.000 pesetas a los gas-

tos ocasionados con motivo de la erección del monumento a la madre.

—Revisar la cantidad de que se hace entrega a la Hermandad de la Sangre de Cristo por la recogida de cadáveres, de acuerdo con el aumento de salarios.

—Quedar enterada de la creación de dos nuevos grados de niños en el Patronato de Subnormales.

—Quedar enterada de la creación de siete nuevos grados en distintos grupos escolares.

—Quedar enterada de la creación de un nuevo grado de niños en el grupo escolar "Luis Vives".

—Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, favorable a los intereses municipales, dictada con referencia a la liquidación de plusvalía practicada a los hermanos González Mongay y por la finca número 85 de la calle del Coso.

—Concertar con la Feria Nacional e Internacional de Muestras el pago de la tasa de anuncios relativos a la celebración del XXVII certamen.

—Interponer diecinueve recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo, recaídas sobre reclamaciones formuladas por "Zaragoza Urbana", S. A.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación formulada por la aplicación de tasa de equivalencia por Hijos de R. Larraz respecto a su finca sita en Ruiz Tapiador, 1, 3 y 5.

—Idem ídem en reclamación interpuesta por "Harinas Aragón", S. A., contra liquidación de tasa de equivalencia por la finca sita en Miguel Servet, 19 y 21.

—Comparecer en la apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, confirmando la liquidación del arbitrio de plusvalía, practicada a los hermanos González Mongay, por la transmisión de la finca Coso, núm. 85.

—Fijar las cantidades a satisfacer por los Centros y Casas regionales en concepto de arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo.

—Quedar enterada del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en la petición de ejecución de sentencia formulada por los asentadores del mercado de pescados, respecto a los derechos y tasas, por introducción de mercancías.

—Quedar enterada de la resolución del Ministerio de Hacienda por la que no se autoriza a la Corporación municipal para prestar su aval a la operación de crédito presentada por el Real Zaragoza, C. D., con destino a las obras

de ampliación del campo de la Romareda.

—Ratificar dentro del nuevo plazo concedido ante acuerdo anterior de impugnar la propuesta de elevación de tarifas de suministro de agua del Canal Imperial de Aragón para abastecimiento de la ciudad.

—Aprobar las cuentas de administración del patrimonio, cerradas el 31 de diciembre de 1966; la general del presupuesto ordinario del año 1966; contra las que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición, así como la del presupuesto de urbanismo.

—Aprobar proyecto de contribuciones especiales por urbanización del cubrimiento de la acequia del Rabal y las cuotas fijadas por la oficina técnica.

—Que la contribución especial por instalación, mejora y entretenimiento de los servicios de extinción de incendios se gestione directamente, concediendo a las compañías que cubren este riesgo el correspondiente plazo para declaración de primas.

—Aprobar proyecto de contribuciones especiales por pavimentación en la avenida de San José, entre calles Licorera y Padre Polanco y por igual mejora entre las calles de Padre Polanco y Doce de Octubre, así como los respectivos repartos de cuotas.

—Comparecer ante el Tribunal Supremo, dentro del término concedido, en las apelaciones interpuestas por el Excelentísimo Ayuntamiento contra sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictadas sobre aplicación de tasa de equivalencia, al Banco Agrícola de Aragón y a los Antiguos Establecimientos Carenou y Tur Sucesores, S. A.

—Acordar el abono de la cuota que corresponde satisfacer al Excmo. Ayuntamiento como propietario afectado por las obras de prolongación de la calle de San Juan Bosco.

—Dar cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en recurso interpuesto contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo sobre liquidación de arbitrio de plusvalía por la transmisión de la finca sita en carretera de Madrid, sin número.

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recurso interpuesto por el Instituto de R. de la Anunciata, contra liquidación del arbitrio de plusvalía, por la transmisión de la finca sita en la prolongación de la calle de Boggiero.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 11 de mayo en relación con liquidación del arbitrio de plusvalía por la

transmisión de la finca sita en Latassa, número 34, por cuanto ha sido satisfecha la cuota liquidada.

—Devolver a don Luis Domingo las fianzas definitiva y complementaria que fueron depositadas como garantía del lote tercero y cuarto de la subasta de impresos.

—Devolución de las fianzas definitiva y complementaria a don Benjamín Molinos Ventura que constituyó para responder del lote segundo de la subasta de impresos.

—Devolver las fianzas definitivas y complementarias constituidas para responder del lote primero de la subasta de impresos por don Francisco Grávalos.

—Devolver la fianza definitiva constituida por "Comercial Morales Roy" para responder del suministro de una máquina calculadora.

—Declarar desierto el concurso celebrado para señalización de la Casa Consistorial.

—Aprobar los pliegos de condiciones para el concurso que ha de contratar el pintado de los balizamientos, y celebración de dicho concurso.

—Iniciar expediente de expropiación de la finca número 245 de la avenida de Madrid.

—Rectificar el nombre del ocupante del piso segundo de la finca número 20 de la calle de Sepulero.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de indemnización a don José Larroy por desalojo del local en Asalto, número 28-32.

—Idem ídem a don Ricardo Hernández Malo por desalojo de local en Asalto, 28-32.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Pascuala Hernández Malo por desalojo de vivienda y local en calle Asalto, 28-32.

—Idem ídem y aprobando hoja de aprecio redactada por los Servicios Técnicos municipales de la indemnización a don Ernesto Baired López por desalojo de local en Capitán Portolés, 20.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Pascuala García Gracia por desalojo del local en Azoque, número 41.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a don Miguel Vizcarra por desalojo del local en Capitán Portolés, 14, y aprobar la hoja de aprecio redactada por la Asociación de Propietarios del Sector de San Ildefonso.

—Idem ídem a doña Pilar Palós por desalojo de local en Capitán Portolés, número 14, y aprobar hoja de aprecio redactada por la Asociación.

—Idem ídem a don Miguel Vizcarra por desalojo del piso primero en Capitán Portolés, 14.

—Idem ídem a doña Julia Gutiérrez por desalojo del piso segundo, casa número 18 de Capitán Portolés.

—Idem ídem a don José Gracia Pucho por desalojo del piso segundo de la calle de Ramón y Cajal, 55.

—Idem ídem a don Luis de Val Payás por el piso principal de la casa número 55 de la calle de Ramón y Cajal.

—Idem ídem a don José-María Bazán Pérez por desalojo del piso primero derecha de la casa número 20 de Capitán Portolés.

—Tener por fijada la cantidad que se indica como indemnización a percibir por desalojo de la vivienda que ocupa en Capitán Portolés, número 20, doña Victorina Gálvez Antón.

Desestimar petición de don Emilio Pintanel que solicita devolución de cantidad que se indica abonada por una parcela por alegar que la mitad de la misma es de su propiedad.

—Consignar en la Caja municipal la cantidad que se indica por desalojo del piso que ocupa en la finca número 16 de la calle de Gómez Ulla a favor de don Felipe García Gracia.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 11 de mayo de 1967 sobre indemnización a favor de don Angel Asín, por daños causados en sus cosechas por obras del colector general del barrio de Santa Isabel, y acordar indemnizar a doña María Pastor en la cantidad que se indica.

—Desestimar la hoja de aprecio formulada por don Félix Martínez sobre indemnización a percibir por desalojo del local y casa del número 20 de Capitán Portolés y aprobar la redactada por el Servicio de Arquitectura Municipal.

en la misma finca.

—Idem ídem a don Bernardo Zapata en la misma finca.

—Idem ídem a don Eduardo Ramón, local en la misma finca.

—Idem ídem a don José A. Arce, local en la misma finca.

—Idem ídem a don Antonio Liso, local en la misma finca.

—Idem ídem a doña Lucía García, número 18 de la misma calle.

—Idem ídem a doña Luisa Boti piso en la finca número 14 de la calle de Capitán Portolés.

—Idem ídem a don Francisco Pamplona piso en la finca número 16 de la Capitán Portolés.

—Idem ídem a don Lorenzo Sáez local en la finca número 16 de Capitán Portolés.

—Idem ídem a doña Juliana Salido piso en ídem ídem.

—Idem ídem a don Avelino Forcén, local, en núm. 18 de la calle de Capitán Portolés.

—Idem ídem a don Manuel Izquierdo ídem ídem.

—Idem ídem a don Angel Martínez local en la finca número 22 de la calle de Capitán Portolés.

—Idem ídem a doña Isabel Pin piso en la calle de Ramón y Cajal, número 51.

—Idem ídem a don Antonio Duque en ídem ídem.

—Idem ídem a don Rafael Campos piso en calle de Ramón y Cajal, número 51.

—Idem ídem a doña María Nicolau piso en Ramón y Cajal, número 51.

—Idem ídem a doña Amalia del Barrio piso en Ramón y Cajal, número 51.

—Idem ídem a doña Pilar Monreal piso en Ramón y Cajal, 51.

—Idem ídem a don Dionisio Mercadal piso en la calle de Ramón y Cajal, número 51.

—Idem ídem a doña Elvira Moreno piso en Ramón y Cajal, número 51.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por don Amadeo Cos sobre indemnización a percibir por desalojo del piso que ocupa en la calle de Ramón y Cajal, número 51, y aprobar el redactado por la Asociación de Propietarios del Sector de San Ildefonso.

—Idem ídem por don Bernardo Zapata piso en la misma finca.

—Idem ídem a don Cristóbal Govantes.

—Idem ídem a doña Juliana Ado Segura piso en Ramón y Cajal, número 55.

—Idem ídem por doña Juana García piso en Ramón y Cajal, 55.

—Idem ídem por doña María-José Méndez piso en Ramón y Cajal, número 55.

—Dejar sin efecto el acuerdo municipal plenario de 9 de febrero del año actual sobre expropiación total de las fincas 9 y 11 de la calle de Alar del Rey.

—Enajenar por colindancia a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza las parcelas que se indican.

—Subrogar a don José-Luis Sola Sánchez de Rojas en los derechos y obligaciones urbanísticos que como consecuencia de Plan parcial de la calle de la Verónica corresponde a don Manuel Bravo Uriza y doña Francisca Gaceo por las fincas números 26 y 28.

—Que quede sin efecto el acuerdo municipal plenario de 13 de abril de 1967 de proceder a la celebración de

subasta para adjudicar local destinado a oficina en el mercado de Pescados.

—Dejar sin efecto el acuerdo municipal plenario de 9 de febrero de 1967 sobre expropiación total de la finca número 96 de la avenida de Goya.

—Acordar la expropiación forzosa de la casa número 4 de la calle del Deán por ser necesaria su adquisición para la conservación del barrio de la Seo en su estado actual.

—Poner en conocimiento de don Manuel Ferrer Comín y otros, que tienen a su disposición y pueden hacerse cargo previa formalización del acta para su inscripción en el Registro de la propiedad de un terreno en el barrio de Oliver expropiado por la Corporación.

—Acordar la expropiación de la finca propiedad de doña Natalia Adanuy y otros para la ejecución de las obras de doble vía entre Zaragoza, Sepulcro y Miraflores, ramal I.

—Acceder a lo solicitado por doña Juana Maicas de poner a su nombre y al de sus hijos la casa número 20 de la manzana número 13 de la Ciudad Jardín por fallecimiento de su esposo.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 9 de febrero sobre expropiación total de la finca número 86 de la avenida de Goya y 21-23 y 25 de la avenida del Carmen.

—Acordar iniciar el oportuno expediente de municipalización del servicio de matadero y distribución de carnes.

—Informar expediente relativo a la cañada real de Zaragoza-Muel y proponiendo solicitar los sobrantes de cabanera procedentes de deslinde.

—Fijar la indemnización a abonar a don Máximo García Vela por desahucio administrativo del local que ocupaba en la finca número 7 de la calle de General Sanjurjo.

—Tener por fijada definitivamente la indemnización que le corresponde a don Nicolás Fernández por el desalojo del local en San Juan Bosco, 15.

—Idem ídem a don Angel Gasca y don José-María Murillo por desalojo de locales en San Juan Bosco, 15.

—Idem ídem a don Julio Quílez por desalojo en ídem ídem.

—Comparecer ante el Juzgado de instrucción número 2 en expediente por daños en farola en la calle de J. José Gárate.

—Aprobar la liquidación del seguro obligatorio de vehículos de propiedad municipal durante el año 1957.

—Quedar enterada, para su constancia oficial, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial dictada en recurso interpuesto por don José-María Herrero Carvajal.

—Dar por terminada en fase de avenencia el expediente de expropiación de una finca propiedad de don Luis Boya afectada por obras de conducción de agua a la Academia General Militar.

—Idem ídem propiedad de don Eduardo Ainsa afectada por las mismas obras.

—Idem ídem expropiación de las fincas 26 y 28 al 32 de la calle de Asalto, propiedad de doña María-Luisa Alcibar.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización a doña Concepción Orrios por desalojo de vivienda en Asalto, 26.

—Idem ídem a doña Juliana Chic Guiral por desalojo piso en Asalto, número 26.

—Idem ídem a don Gabriel Fernández por desalojo piso en la misma finca.

—Aceptar permuta, ofrecida por don Antonio Bielsa, de parcelas en Villamayor.

—Mantener el acuerdo plenario de 11 de febrero de 1965 y desestimar, por tanto, la solicitud de don Marcial J. Bihán, en nombre de doña Nicolasa Espiau Escota, sobre reconocimiento de su propiedad de la parcela 23-200 de "Rea-lengo de Peñaflores".

—Rectificar en la forma que se indica el apartado tercero del acuerdo plenario de 13 de abril pasado del expediente de expropiación y permuta de terrenos en calle Mayor, 34-36.

—Dar por terminada en fase de avenencia al expediente de indemnización a don Jesús Ferrer por desalojo del local en Asalto, 28.

—Idem ídem a don Miguel Simón Peña por desalojo de local en Asalto, número 26.

—Idem ídem a don Víctor Medina en Asalto, número 28.

—Idem ídem a don José Turmo por piso en Asalto, 26.

—Idem ídem a doña Carmen Vela Segura por ídem.

—Idem ídem a don Ignacio Ascaso Liria por ídem.

—Idem ídem a don Andrés Mendal Borraz por local en ídem.

—Idem ídem a don Jesús Blázquez por ídem en Asalto, número 28.

—Idem ídem a don Ignacio Ascaso por ídem en Asalto, 32.

—Idem ídem a don Manuel Cartiel Gracia por ídem.

—Idem ídem a don José Til Royo por ídem piso en Asalto, 32.

—Idem ídem a don Vicenté Calleja por ídem piso en Asalto, 26.

—Rechazar hoja de aprecio presentada por don Mariano Gavara Usón de indemnización por desalojo local en General Sanjurjo, 11, y aprobar la redactada por los servicios municipales.

—Idem ídem por don Pedro Laguna por local en General Sanjurjo, 11.

—Idem ídem a don Eustasio Nieto Lorenzo vivienda en San Juan Bosco, número 15.

—Idem ídem a don Francisco Bueno Rosón.

—Idem ídem a don Práxedes Nieto por ídem.

—Enajenar por colindancia a don Carlos Higuera terreno en General Franco-Santa Inés.

—Desestimar petición de don Marcial José Bibián sobre reconocimiento de propiedad de don Ciriaco Ramos la parcela que se indica en el monte de Peñaflores.

—Contestar en la forma que se indica a la Cooperativa de Viviendas San Francisco de Sales.

—Aceptar la subrogación en los derechos y obligaciones de la cesión gratuita de terrenos en la Tienda Económica de la Milagrosa.

—Que quede sin efecto el apartado tercero del acuerdo plenario de 9 de diciembre de 1965 en relación con el ingreso por "Zaragoza Urbana" del importe de indemnización por desalojo de la finca Rabaleta, número 2.

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización por desalojo de local en la calle de Fray J. Garcés, ocupado por don Antonio Bustín.

—Idem ídem local en General Sanjurjo, 11, ocupado por don Elías Larraga.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por doña María Zarraluqui por indemnización desalojo local en General Sanjurjo, 9, y aprobar la redactada por los Servicios Técnicos municipales.

—Idem ídem por don Tomás Román Ripa por desalojo del piso tercero de General Sanjurjo y aprobar la redactada por los técnicos municipales.

—Idem ídem por doña Pilar Vela desalojo del piso tercero izquierda de la casa número 11 de la calle de General Sanjurjo y aprobar el redactado por los técnicos municipales.

—Idem ídem por don Arcadio Guerrero por desalojo del piso entresuelo de Fray J. Garcés, 2, aprobando la redactada por los técnicos municipales.

—Idem ídem por don Vicente Rodrigo por desalojo del piso segundo de la casa número 11 de la calle de General Sanjurjo, y aprobar la redactada por los servicios municipales.

—Desestimar petición de don Ricardo Larcada de reconocimiento de propiedad suya la finca en V. Villamayor.

(Continuará)

Núm. 5.517

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 174 de 1967, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 29 de abril de 1967, que estimó la reclamación número 504 de 1966, formulada por "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., contra liquidación girada a su cargo por dicho Ayuntamiento por la tasa de equivalencia correspondiente a la finca sita en bloque de viviendas del barrio de las Fuentes, con fachada a Eugenia Bueso Nasarre y Luis Urbano, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1967. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.427

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) ha dictado resolución (referencia 1967.2557-1450) en el expediente incoado a instancia de don Manuel Hernández Sansuán, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Arba de Luesia, en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con destino a riego de una finca de su propiedad, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"A) Aprobar el proyecto presentado por don Manuel Hernández Sansuán y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Conrado Sancho Rebullida, en Zaragoza a 18 de enero de 1965, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 290.337'13, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder a don Manuel Hernández Sansuán autorización para derivar

un caudal continuo del río Arba de Luesia, de 30 litros por segundo correspondientes sensiblemente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea con destino al riego complementario de 42,2480 hectáreas en la partida "Escorón", que recibe las aguas procedentes del pantano de San Bartolomé, derivadas del río Arba en el azud de Camarales, regadío integrado en la Comunidad de Regantes de "Las Vegas de Ejea de los Caballeros", con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Tercera. La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá de la disponibilidad de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender a los aprovechamientos existentes que sean preferentes. La Comisaría de Aguas del Ebro queda facultada para imponer al concesionario el uso del aprovechamiento en jornada continuada, para lo cual podrá obligarle a reducir la potencia del grupo de elevación o a instalar un dispositivo de modulación si las circunstancias lo exigiesen, previa presentación del proyecto correspondiente, y comprobará especialmente que el caudal total utilizado por el concesionario (recibido de la acequia de la Comunidad de Regantes de Tauste y elevado por la instalación de referencia) no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Cuarta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en

quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

Quinta. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

Sexta. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios, para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Ebro al Alcalde de Ejea de los Caballeros para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Décima. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Undécima. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional o contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Duodécima. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Décimotercera. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Décimocuarta. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina liquidadora del impuesto de transmisiones patrimoniales correspondientes para satisfacer el referido impuesto en su caso".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1967. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 5.571

EXPROPIACIONES

Obra: Salto de Ribarroja. Expediente número 1. Concesionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (domiciliada en paseo de Gracia, 132, Barcelona).

Nota-anuncio

Transcurrido con exceso el plazo de dos meses, concedido a los vecinos de Fayón (Zaragoza), que figuran en la relación que se inserta a continuación, para abandonar las casas que ocupan, sin que hayan procedido a desalojarlas, la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, a tenor de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ha solicitado del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el auxilio de la fuerza pública para proceder al lanzamiento.

Por ello se concede a todos los vecinos de Fayón que figuran en la relación adjunta un último plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fayón, para que desalojen las citadas casas, ya que de no hacerlo se procederá por la empresa beneficiaria de las expropiaciones ("Enher"), a efectuar el lanzamiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1967. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Relación que se cita

Nombre y apellidos del propietario o inquilino y ubicación de la casa

José Batiste Estrada (Barca, 73).

José Vallespí Cabistany y Quiteria Cabistany Estrada (Barca, 59).

Orencio Roca Vidal y Sebastián Roca Estrada (Barca, 63).

Juan Suñé Salvadó (Barca, 67).

Sebastián Cugat Llop (Barca, 43).

José Ayet Andréu (Barca, 49).

Josefa Suñé Llop (Barca, sin número).

Agustín Solé Solé y Carmen Solé García (Barca, 17).

María Comavella Montagut y Rosa Cabistany Comavella (Mayor, 17).

Miguel Puvill Puntarro (General Franco, 16).

Josefa Vallespí Cabistany y Sebastián Solé García (General Franco, 20).

Juan Suñé Llop y Bautista Llop Andréu (General Franco, 24).

José Cabistany Llangostera y Joaquina Montagut Llop (General Franco, 26).

José Vilanova Fenosa (General Franco, 28).

Carlos Roca Roca (General Franco, núm. 34).

José Mor Sales (General Franco, 38).

Sebastián Arbonés Vilanova (General Franco, 44).

María Solé Carbó (General Franco, núm. 48).

Santiago Ayet Solé y Francisco Ayet Solé (General Franco, 59).

Ramón Mor Sales (General Franco, núm. 56).

José Ayet Solé (Baja, 13).

Juan Solé Llop (Baja, 5).

María Vallespí Bordas (Baja, 1).

Sebastián García García (General Franco, 43).

Miguel Salvadó Pons, Andrés Salvadó Puntarro y María Estrada Llop (General Franco, 55).

Emilia Ibarz Lluguerri, José Ibarz Lluguerri y Juan Estrada Ibarz (Arrabal Alta, 8).

Artemio Solé Llop y Sebastián Solé Cabistany (General Franco, 27).

José Llop Tarragó (Arrabal Baja, 24).

Josefa Montagut Salvadó y Francisco García Solé (Arrabal Baja, 18).

Ramón Vilanova Sales y Francisco Vallespí Llop (Arrabal Baja, 16).

José Estrada Llop (Arrabal Baja, 14).

María Estrada Andréu (Arrabal Baja, núm. 12).

Alberto Murillo Vallespí (Arrabal Baja núm. 10).

José Clúa Roca y Josefa Roca Llop (Arrabal Baja, 6).

Manuel Solé Vidal (General Franco, núm. 1).

Conrado Soler Roca y María Cabistany Cabistany (General Franco, 5).

Sebastián Cabistany Salvadó (General Franco, 21).

María Ballesté Esqué (General Franco, 31).

Sebastián Solé Carbó (General Franco, núm. 33).

Federico Llop Roca (General Franco, núm. 35).

Ramona Ornaque Ambroj y Guillermo Ayet Solé (General Franco, 37).

Consuelo Roca Llop (General Mola, núm. 2).

Francisco Ayet Suñé y Enrique Muelas Callejón (General Mola, 8).

Pablo Solé Roca (Mola, 10).

Juan N. Estrada y Rosa Estrada Grau (Mola, 12).

Teresa Pons Clúa y Arturo Llecha Vilanova (Mola, 18).

Sebastián Solé Jornet (Arrabal Baja, núm. 12).

Juan Roca Roca y Juan Roca Clúa (Arrabal Baja, 13).

José Roca Roca (Arrabal Baja, 11).

Pablo Llop Andréu (Arrabal Baja, 7).

José Bausili Gironés (Arrabal Baja, núm. 1).

Santiago Pipio Vilella (General Mola, núm. 15).

Sebastián Solé Vallespí y José Castarlenas Solé (General Mola, 17).

Carlos Solé Mestre (General Mola, núm. 19).

Agustín Solé Llop (General Mola, 21).

Manuel Cabistany García y José Garín Vicente (General Mola, 23).

Emilio Vallespí Bordas y Antonio Ayet Muñoz (General Mola, 33).

Sebastián Clúa Solé (General Mola, núm. 30).

Ceferino Clúa Solé (General Mola, 28).

Juan Llop Puntarro (General Mola, núm. 24).

José Esqué Vilanova y José Merches Andréu (Arrabal Baja, 21).

Enriqueta Suñé Cabistany (Arrabal Baja, 27).

Claudina Llop Llangostera (Arrabal Baja, 29).

Francisco Andréu Estrada y José Andréu Llop (Arrabal Baja, 31).

Jacinto Vallespí Arbonés (Arrabal Baja, 33).

José Grau García (Arrabal Baja, 37).

Agustín Roca Vilanova y Antonio Roca Tramunt (Arrabal Baja, 39).

Bartolomé Suñé Vilanova y Manuel Merches Andréu (Arrabal Baja, 34).

José Solé Llop (Manso) (Arrabal Baja, 72).

Miguel Llop Andréu y José Llop Cabistany (Arrabal Baja, 68).

Nieves Andréu Estrada (Arrabal Baja, núm. 56).

Sebastián Vallespí Andréu (General Mola, 50).

Sebastián Cervelló Estrada (General Mola, 40).

Antonio García Algueró y Eugenia García Vallespí (Arrabal Baja, 25).

Joaquín Merches Bes y Rosa Llop García (General Mola, 49).

Bautista Andréu Estrada (General Mola, núm. 41).

Modesto Andréu Vilanova (General Mola, 43).

Pedro Llop Solé y José Suñé Sales (General Mola, 45).

José Roca Pey (General Mola, 47).

Bautista Andréu Agustí (Barca, 47).

Ramón Vilanova Vallespí (Barca, 9).

Agustín Solé Munté (Mayor, 11).

José Vilanova Arbonés (Abadía Alta, número 3).

Esteban Solé Esqué (Arrabal Baja, número 8).

Pascual Gimeno Lou (General Mola, número 8).

José Cugat Roca (Arrabal Baja, 19).

Ramón Batiste Estrada (General Mola, 21).

Pedro Recha Oriol (General Mola, 26).

Sebastián Ruiz Gil-Méndez (General Mola, 54).

José Estrada Olivé (General Mola, 58).

Ricardo Zorrilla Muñoz (Barca, 69).

Manuel Alvarez Giménez (General Mola, 31).

Juan-Antonio Giménez Chía (General Mola, 42).

Jesús Chico Hernández (Estación, sin número).

Alejandro Huertas Parra (Barca, sin número).

Francisco Santiago Palma (Barca, 44).

Emilio Gallardo Valle y Antonio Morales Moyano (Barca, 51).

Esteban Giménez Bernal (Barca, 15).

José Giménez García (Barca, 29).

Rafael López Giménez (General Franco, 30).

Antonio Blede Pérez (General Franco, 38).

Manuel Calabria Martos (General Franco, 45).

Felipe García Rodero (General Franco, 45).

Ramón Navarro Martínez (Arrabal Alta, 2).

Julián Vico Sánchez (Arrabal Baja, número 24).

Juan-Antonio Barragán Romero (General Franco, 25).

Francisco Zurita Cantarero (General Franco, 27).

Benito Ríos Aguerri (Arrabal Baja, 4).

Juan Carmona Blanco (General Mola, número 8).

Amador González Fernández (General Mola, 8).

José-Ginés González Nieto (General Mola, 16).

Luis Sánchez Melero (Arrabal Baja, número 1).

Antonio Cuerva Cruz (General Mola, número 21).

Clemente Sánchez Sargento (General Mola, 35).

Ramón Canut Miró (General Mola, 29).

Saturnino Sánchez Olmedo (General Mola, 62).

Pedro Juárez Garrido (General Mola, número 40).

José Gómez Luque (General Mola, número 40).

Manuel Casado Romero (General Mola, 45).

José Polinario Parra (Estación, 3).

José Bayona Casanga (Mayor, 11).

José Gallardo Valle (General Mola, número 16).

Manuel Líndez Martínez (Barca, 25).

Francisco Martínez Martínez (Abadía Alta, 3).

Juan Rodríguez Martínez (Arrabal Baja, 35).

José Ruiz Soto (General Mola, 47).

Felipe Muñoz Galarza (Arrabal Baja, número 62).

José Escobedo González (General Mola, 53).

Ramón Goyo Moret (General Mola, número 55).

Juan Olmedo Aranda (Barca, 45).

Antonio Olmedo Vilches (Barca, 45).

Francisco Olmedo Aranda (Barca, 51).

Manuel Viol Pérez (Mayor, 17).

Benito Estévez Rodríguez (General Mola, 9).

Francisco Jumilla López (Abadía Alta, 9).

Teodoro Conde Retamar (General Mola, 55).

Miguel Grau Clúa (Arrabal Baja, 11).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones